



INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

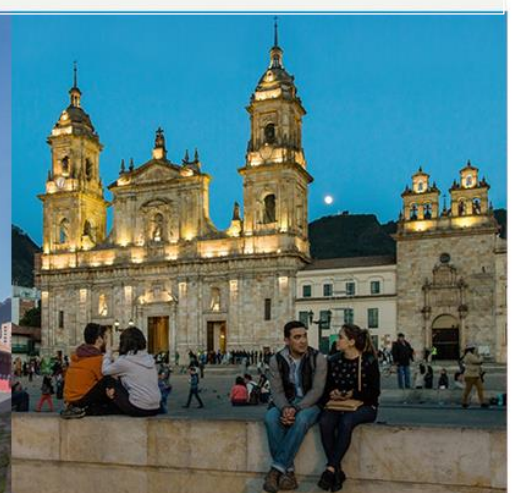


Procedimiento

ASESORIA ENLUCIMIENTO DE FACHADAS

Proceso
Protección e intervención del Patrimonio

Vigencia: 29 Agosto 2019
Versión: 02



1. OBJETIVO

Asesorar la intervención de las fachadas de Bienes de Interés Cultural solicitada por los propietarios y/o encargados de cada inmueble con la finalidad de promover la conservación y sostenibilidad del patrimonio cultural a través de intervenciones integrales en el espacio público y sus fachadas.



2. ALCANCE

El procedimiento aplica para Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital, Inicia con la recepción de las solicitudes de asesoría de enlucimiento de fachadas y finaliza con el seguimiento a los mismos posterior a la realización del enlucimiento.

3. DEFINICIONES

| TÉRMINO | DEFINICIÓN |
|---------------------------------------|--|
| Bien de Interés Cultural (BIC) | Es cualquier inmueble y objeto mueble de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, que haya sido declarado como tal por la administración competente, constituyendo así su Patrimonio Cultural. También puede ser declarado como BIC, el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico. El patrimonio construido del Distrito Capital está conformado por los Bienes de Interés Cultural tales como sectores, inmuebles, elementos del espacio público, caminos históricos y bienes arqueológicos, que poseen un interés histórico, artístico, arquitectónico o urbanístico. |
| Enlucimiento de fachadas | Intervenciones de reparaciones locativas en fachadas de acuerdo con la metodología de recuperación cromática establecida por el Programa de Enlucimiento de Fachadas. |
| Enlucir | Limpiar, resplandecer, poner una capa de mezcla en las paredes o fachadas. Pintar y llevar a cabo acciones de mantenimiento en fachadas, destinadas a su restauración y conservación. |
| Fachadas | Elemento constitutivo de una construcción que da sobre el espacio público o comunal, que está delimitado en sentido vertical desde la parte inferior por el empate del muro que la conforma con el andén*, hasta la altura de la cubierta* Mientras que en sentido horizontal será hasta los predios colindantes. La fachada es el paramento de transición que tiene presencia en la vía pública que cierra la construcción, pero que a su vez permite el paso |

| | |
|---|--|
| | <p>desde el exterior al interior del bien privado y uno de los elementos que conforman el espacio público que es un bien común esencial.</p> <p>Las fachadas pueden variar sus características constitutivas dependiendo de su estilo arquitectónico y uso. Entre sus elementos básicos se encuentra el muro como superficie predominante, vanos de ventanas y puertas, normalmente presentando una puerta principal de acceso y un alero o cornisa como punto de remate entre fachada y cubierta. También puede contar con elementos particulares del tipo de construcción como frontones, marcos, pretilas y ornamentos.</p> |
| <p>Sectores de Interés Cultural (SIC)</p> | <p>a. Sectores Antiguos: corresponden a los sectores delimitados en el Plano No. 24 denominado "Programa de Patrimonio Construido" del Plan de Ordenamiento Territorial, con excepción del Centro Histórico declarado Monumento Nacional que se rige por el Decreto Distrital 678 de 1994 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.</p> <p>b. Sectores con Desarrollo Individual: corresponden a los definidos en el artículo 126 del Plan de Ordenamiento Territorial y los que en adelante se definan, según lo establecido en el artículo 311 del mismo Decreto.</p> <p>c. Sectores de Vivienda en Serie, agrupaciones o conjuntos: corresponden a los definidos en el artículo 126 del Plan de Ordenamiento Territorial y los que en adelante se definan, según lo establecido en el artículo 311 del mismo Decreto.</p> |
| <p>Inmuebles de Interés Cultural (IIC), constituidos por</p> | <p>a. Inmuebles localizados en áreas consolidadas: Corresponde a inmuebles localizados fuera de los sectores de interés cultural, que por sus valores arquitectónicos, artísticos o históricos merecen ser conservados. Incluye los Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional.</p> <p>b. Inmuebles localizados en áreas no consolidadas: Corresponde a inmuebles que se encuentran aislados de los contextos consolidados, localizados en áreas que no han sufrido proceso de urbanización en suelo urbano, de expansión o rural del Distrito Capital y que poseen valores arquitectónicos, artísticos y ambientales.</p> |
| <p>Reparaciones locativas e Intervenciones mínimas</p> | <p>Reparaciones locativas Decreto 763/2009. Art.41. Obras para mantener el Inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye la sustitución, mejoramiento y/o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, ventilación, contra incendio, de voz y datos y de gas.</p> <p>Intervenciones mínimas resolución 983 de 2010 del MC. Art. 26. Conforme al artículo 43, parágrafo, del decreto 763 de 2009, el ministerio de cultura podrá reglamentar los casos de intervenciones mínimas de BIC inmuebles y muebles que no requieran autorización previa. En estos casos el propietario deberá informar el tipo de</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>intervención realizada a la instancia competente que haya realizado la declaratoria.</p> <p>Las intervenciones mínimas que se pueden efectuar en BIC inmuebles son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Limpieza superficial de fachadas sin productos químicos.2. Mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de colgadura.3. Mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.4. Reemplazo o restitución de elementos de acabado, puntuales y en mal estado, así como de elementos no estructurales.5. Remoción de elementos ajenos a las características constructivas y arquitectónicas del bien.6. Obras de primeros auxilios tales como apuntalamiento de muros o elementos estructurales, sobrecubiertas y cerramientos provisionales que eviten el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, entre otros, siempre y cuando no alteren la integridad del bien. |
|--|--|

4. NORMATIVA

- **Ley 397 de 1997.** Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
- **Ley 1185 de 2008.** por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1801 de 2016.** Por el cual se expide el código nacional de policía y convivencia
- **Ley 1437 de 2011.** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- **Ley 1755 DE 2015.** Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- **Decreto 678 de 1994.** Por el medio del cual se reglamenta el Acuerdo 6 de 1990 y se asigna el Tratamiento Especial de Conservación Histórica al Centro Histórico y a su sector sur del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 190 de 2004.** Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, Plan de Ordenamiento Territorial.
- **Resolución 983 de 2010.** Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.

- **Decreto 1080 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- **Decreto 070 de 2015** Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto Nacional 1077 de 2015.** Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio
- **Decreto 560 de 2018** Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones.

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 5.1 Únicamente se beneficiarán con el Programa de Enlucimiento de fachadas los inmuebles que sean reconocidos en los Sectores de Interés Cultural y Bienes inmuebles declarados de Interés Cultural.
- 5.2 Las solicitudes de intervención de enlucimiento de fachadas serán atendidas en el orden que se reciban, conforme con las disposiciones establecidas en el presente procedimiento.
- 5.3 Para la entrega de un concepto técnico se tendrán 45 días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud.

6. CONTENIDO

| Actividad N° 1 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|--------------|--|
| Recibir por parte del interesado la solicitud escrita de asesoría de enlucimiento de fachadas a través de radicación en ventanilla única o a través de la página WEB del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, link Trámites y Servicios “ a un clic del patrimonio ”. | 0.5 | Auxiliar Administrativo Correspondencia |
| Punto de Control | | Registro |
| N/A | | Aplicativo Orfeo Reporte de solicitud |

ASESORIA ENLUCIMIENTO DE FACHADAS

| Actividad N° 2 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|--------------|--|
| Asignar a través del sistema Orfeo al líder del equipo de enlucimiento de fachadas, informando a la Subdirección de Protección e intervención del patrimonio. | 0.5 | Auxiliar Administrativo Correspondencia |
| Punto de Control | | Servidor Público de apoyo técnico a la radicación |
| Registrar en la base de datos las radicaciones de las solicitudes de enlucimiento de fachada, para el control de fecha de inicio del servicio | | Registro Aplicativo Orfeo Base de datos radicación |

| Actividad N° 3 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|--------------|---|
| Asignar a través del sistema Orfeo la solicitud al profesional del equipo de enlucimiento de fachadas. | 1 | Líder de equipo de enlucimiento de fachadas |
| Punto de Control | | Registro |
| Registrar en la base de datos de las solicitudes de enlucimiento de fachada, para el control de asignación y ejecución de la asesoría | | Aplicativo Orfeo Base de datos asesoría. |

| Actividad N° 4 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|--------------|--|
| Verificar que la solicitud e inmueble cumplan con las siguientes condiciones: 1. Que la solicitud corresponda a asesoría para acciones de intervención sobre fachada. 2. Que el inmueble no esté vinculado a alguno de los modelos de intervención en el programa de enlucimiento de fachadas. Si no cumple alguna de estas condiciones, continua con la actividad N° 5 Si cumple alguna de las condiciones, continua con la actividad N° 6 | 1 | Profesional encargado de asesoría del equipo de enlucimiento de fachadas |
| Punto de Control | | Registro |
| N/A | | N/A |

ASESORIA ENLUCIMIENTO DE FACHADAS

| Actividad N° 5 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|--|--------------|--|
| Proyectar oficio de respuesta al solicitante, comunicando la razón por lo cual se rechaza la solicitud, y enviarla por el aplicativo Orfeo para revisión y VoBo. Continúa en la actividad N° 10. | 1 | Profesional encargado de asesoría del equipo de enlucimiento de fachadas |
| Punto de Control | | Registro |
| Verificar en el oficio que las razones expuestas sean claras y de ser necesario invitar al solicitante a iniciar trámites o servicios ante el IDPC para atender su necesidad. En los casos que el inmueble esté vinculado a un modelo de intervención, la comunicación lo debe incluir. | | Oficio de respuesta Aplicativo Orfeo |

| Actividad N° 6 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|--|--------------|--|
| Acordar con él o la solicitante vía telefónica o correo electrónico la fecha de visita técnica al inmueble, y continua con la actividad N° 7. En caso de no lograr contacto con el solicitante de igual manera realizar la visita técnica y se dejará constancia que no se logró ningún tipo de contacto en el oficio de respuesta. | 0.25 | Profesional encargado de asesoría del equipo de enlucimiento de fachadas |
| Punto de Control | | Registro |
| N/A | | N/A |

| Actividad N° 7 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|--------------|---|
| Realizar visita técnica al inmueble con el fin de hacer una inspección macroscópica del estado de conservación de la fachada. | 1.5 | Profesional encargado de asesoría del equipo de enlucimiento de fachadas. |
| Punto de Control | | Registro |
| N/A | | Acta de visita técnica Registro Fotográfico |

| Actividad N° 8 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|--------------|---|
| Proyectar concepto técnico de acuerdo al estado de conservación del inmueble. El concepto debe contener: Datos generales del inmueble Localización barrial y predial | N.A | Profesional encargado de asesoría del equipo de enlucimiento de fachadas. |

ASESORIA ENLUCIMIENTO DE FACHADAS

| | | |
|---|--|--|
| Normativa Antecedentes históricos (si aplica) Justificación Planimetría (si aplica) Diagnostico Criterios de intervención Presupuesto proyectado (si aplica) Recomendaciones de intervención Propuesta de color (si aplica) | | |
| La complejidad de la asesoría determinará el tiempo de entrega del documento de concepto técnico al solicitante, lo cual está definido por las dimensiones de la fachada del inmueble, el alcance de la intervención y el estado de conservación. | | |
| Punto de Control | | Registro |
| N/A | | Concepto técnico asesoría Enlucimiento de fachadas |

| Actividad N° 9 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|--------------|---|
| Proyectar oficio de remisión del concepto técnico al solicitante. | 0.5 | Profesional encargado de asesoría del equipo de enlucimiento de fachadas. |
| Punto de Control | | Registro |
| N/A | | Oficio de Concepto técnico asesoría Enlucimiento de fachadas |

| Actividad N° 10 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|--------------|--|
| Revisar el oficio de remisión del concepto técnico, el concepto técnico u oficio de respuesta, y en caso de ser necesario se realizan las correcciones pertinentes. | 1 | Líder del equipo de enlucimiento de fachadas |
| Punto de Control | | Registro |
| N/A | | Comunicación oficial Aplicativo Orfeo |

| Actividad N° 11 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|--------------|-----------------------------|
| Revisar y aprobar el oficio de remisión del concepto técnico u oficio de respuesta. | 1 | Subdirector(a) Protección e |

ASESORIA ENLUCIMIENTO DE FACHADAS

| | | |
|--|--|--------------------------------------|
| Si el oficio cumple con los criterios establecidos por el IDPC continua con la actividad N° 12 | | intervención del patrimonio |
| En caso que se observen novedades se devolverá el oficio al líder del equipo para verificación y corrección actividad N° 10. | | |
| Punto de Control | | Registro |
| N/A | | Oficio de respuesta Aplicativo Orfeo |

| Actividad N° 12 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|--|--------------|---|
| Enviar la respuesta al solicitante teniendo en cuenta el proceso de Gestión Documental | N/A | Auxiliar Administrativo Correspondencia |
| Punto de Control | | Registro |
| N/A | | Oficio de respuesta Aplicativo Orfeo |

| Actividad N° 13 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|--|--------------|---|
| Programar seguimiento a la intervención de enlucimiento de las fachadas. | 0.25 | Profesional encargado de asesoría del equipo de enlucimiento de fachadas. |
| Este seguimiento se realizará de acuerdo a lo concertado con el solicitante, pues este es quien da una fecha aproximada de ejecución de la intervención. | | |
| Punto de Control | | Registro |
| N/A | | Base de datos de asesorías técnicas |

| Actividad N° 14 | Tiempo (Hrs) | Responsable | |
|---|--------------|---|--|
| Realizar seguimiento a la intervención de enlucimiento de la fachada. | 1 | Profesional encargado de asesoría del equipo de enlucimiento de fachadas. | |
| Si el solicitante cumplió con las especificaciones técnicas señaladas en el concepto, continúa con la actividad N° 15. | | | |
| En caso de incumplimiento, se evalúa la razón y si amerita el caso se remitirá vía correo electrónico a Control Urbano para su correspondiente procedimiento. Finaliza procedimiento. | | | |

ASESORIA ENLUCIMIENTO DE FACHADAS

| | | |
|---|--|---|
| Punto de Control | | Registro |
| Durante el seguimiento se deberá realizar el registro fotográfico del inmueble. | | Seguimiento de enlucimiento de fachadas Registro fotográfico |

| Actividad N° 15 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|--------------|--|
| Solicitar a la Subdirección de Divulgación y apropiación social del Patrimonio la divulgación de las intervenciones que sean ejecutadas por el propietario. | 0.5 | Arquitectos del equipo de enlucimiento de fachadas |
| Punto de Control | | Registro |
| N/A | | Orden de trabajo comunicaciones |

| Actividad N° 16 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|--|--------------|---|
| Actualizar la base de datos BIC una vez organizada la información correspondiente a cada uno de los inmuebles intervenidos, y generar los reportes respectivos de gestión. | 1 | Profesional encargado de asesoría del equipo de enlucimiento de fachadas. |
| Punto de Control | | Registro |
| N/A | | Base de datos BIC |

| Actividad N° 17 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|--|--------------|----------------------------------|
| Actualizar la base de datos en medio digital (formato Excel), una vez se ha remitido la respuesta, y se envía mensualmente el consolidado al/la responsable del Sistema de Información Geográfica para la actualización de la base de BIC. | 1 | Profesional de apoyo designado |
| Punto de Control | | Registro |
| N/A | | Base de datos Correo Electrónico |

| Actividad N° 18 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|--|--------------|-----------------------------------|
| Archivar los conceptos técnicos, acta visita técnica enlucimiento de fachadas y demás soportes físicos para el expediente del archivo predial de BIC | N/A | Profesional de Gestión Documental |
| Punto de Control | | Registro |
| N/A | | N/A |

7. CONTROL DE CAMBIOS

| Fecha | Versión | Naturaleza del cambio |
|------------|---------|--|
| 29-10-2018 | 1 | Creación de Documento |
| 29-08-2019 | 2 | Actualización al nuevo formato y ajuste a las actividades en armonía con la virtualización del servicio. |

8. CRÉDITOS

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|--|--|---|
| Helena Fernández – Arquitecto contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio Carlos Sandoval – Profesional SIG Contratista Oficina Asesora de Planeación | Rodolfo Parra Arquitecto – Contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio Maritza Forero Profesional - Contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio | Diego Javier Parra Cortes - Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio |
| Aprobado | Memorando interno con N° radicado 20193000043693 de 27-08-2019 | |